

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ. | CÓDIGO: |
| | Asunto: Informe técnico favorable para la propuesta de denominación de las calles Oe4B Olga Fisch y N80C América Salazar ubicadas en la Urbanización La Floresta - Carcelén | No. DP-UIG-2020-098 |

Cuadro de registro de cambios

| Versión | Nombre Responsable | Cargo | Referencia de Cambios | Firma de responsabilidad |
|---------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Vs. 1.0 | María Teresa Tayo H. | Asistente de Ejecución de Procesos 2 | Elaboración | |

Aprobación de documento

| Versión | Nombre Responsable | Cargo | Rol | Firma de responsabilidad |
|---------|-------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------|
| Vs. 1.0 | Ing. Lorena Izurieta Z. | Jefe Unidad de Información Geográfica | Revisión | |

1) Introducción

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento a:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, Artículo IV.1.239., del Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología; establece: *“Definición de nomenclatura. - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*

El sistema de nomenclatura es un elemento indispensable en la planificación para el Distrito Metropolitano de Quito, es el servicio a través del cual se identifican, las unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual facilita la provisión de servicios básicos, y de correspondencia en general.

2. Antecedentes

A. Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, Artículo IV.1.250. establece: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano.”*

Resolución No. C074, Art. 12.- *“Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”*

Art. 13.- *“Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

- a. *El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...)*

B. Mediante oficio S/N del 13 de diciembre de 2020, el Dr. Erick David Arguello, en calidad de uno de los representantes de las calles Oe4B y N80C, ubicadas en la Urbanización La Floresta perteneciente a la parroquia de Carcelén, solicita a la EPMMOP, la asignación de nombres a las calles de su sector. Para lo cual, remite nombres de personajes relevantes en la literatura ecuatoriana, con datos biográficos que evidencian los hechos meritorios de los personajes de “Olga Fisch y América Salazar”, además del acta de socialización y firmas electrónicas de los moradores como respaldo a las propuestas.

C. En atención al oficio S/N, de fecha 13 de diciembre de 2020, ingresado a la EPMMOP mediante Hoja de trámite SITRA No. 5864-EPMMOP-SG-2020-E, en el que, el Dr. Erick David Arguello, en calidad de representante de las calles Oe4B y N80C, ubicadas en la Urbanización La Floresta perteneciente a la parroquia de Carcelén, solicita la asignación de los nombres de “Olga Fisch y América Salazar” para las referidas calles. Al respecto, la EPMMOP, en cumplimiento a lo establecido en la

Resolución No. C074, Art.12 y 13, remite a la Secretaría General de Concejo Metropolitano, la documentación de respaldo e informe técnico de denominación vial.

3. DESARROLLO:

Por lo expuesto en los antecedentes y en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano. Se emite el informe técnico FAVORABLE, para las calles que se detallan en la Tabla No. 1, considerando las propuestas de denominación vial remitidas por el Dr. Erick David Arguello, en calidad de representante de las calles Oe4B y N80C ubicadas en la Urbanización La Floresta, parroquia Carcelén.

Los criterios técnicos analizados son los siguientes:

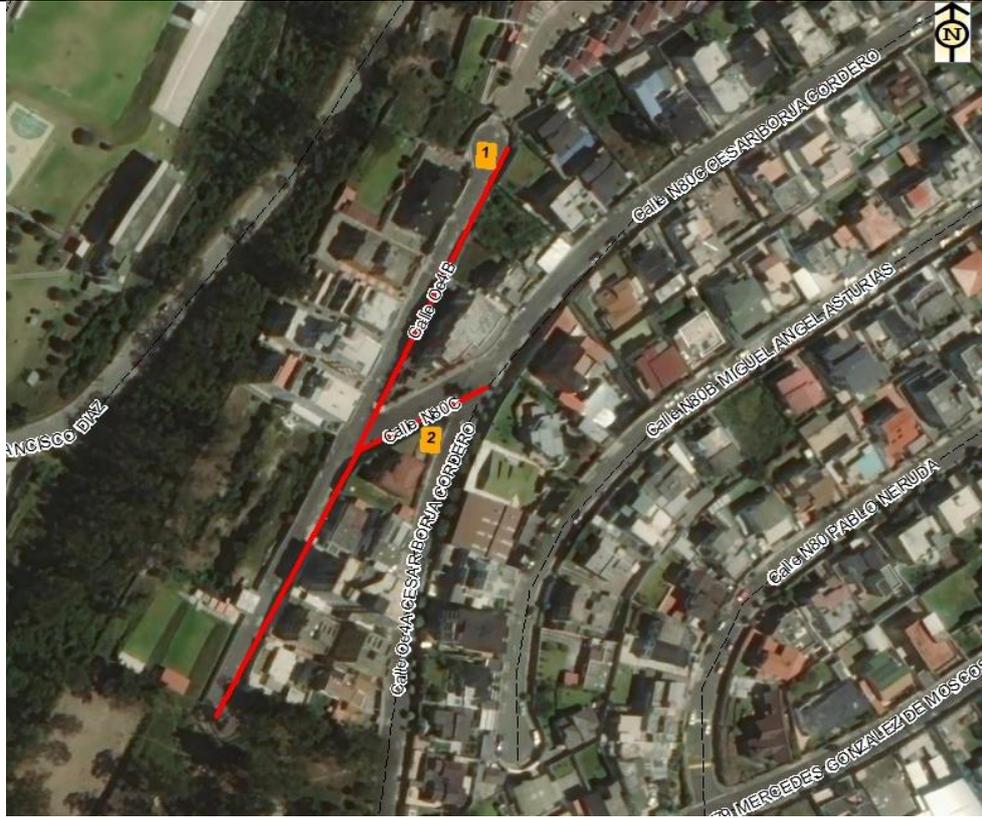
- Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- Los nombres propuestos han sido socializados con la comunidad y presentan el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.
- Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales
- Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.

Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía

| No. | Código Vial | Nombre propuesto |
|-----|-------------|------------------|
| 1 | Oe4B | Olga Fisch |
| 2 | N80C | América Salazar |

En el siguiente plano se identifica las vías propuestas:

Oe4B Olga Fisch y N80C América Salazar, ubicadas en la Urbanización La Floresta, perteneciente a la parroquia de Carcelén.



Ubicación:
 Urbanización La Floresta – Carcelén

Zona Metropolitana:
 La Delicia

Parroquia:
 Carcelén

4. CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente analizado, La EPMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles ubicadas en La Urbanización La Floresta, pertenecientes a la parroquia de Carcelén- ciudad de Quito, conforme al siguiente cuadro detalle:

| Código Vial | Nombre propuesto |
|-------------|------------------|
| Oe4B | Olga Fisch |
| N80C | América Salazar |